

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				№ <u>262</u>		
RE	CEPCION	i		VISTOS :		
DEPART. JURIDICO						
DEP. T. R. Y REGISTRO				,		
DEPART. CONTABIL.						
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS						
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		SU	35	CRETARIA DE OO		
DEPART. AUDITORIA		1503		ICINA DE PARTES		
DEPART. V.O.P., U. y T.						
SUB. DEP. MUNICIP.		FE(CH	1 6 NOV 201		
				D		
REFRENDACION						
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC. DEDUC. DTO:	OE OBRA	S OUBLINA VA A		1º EXPRÓI ejecutoria "Joannoi el 25º Ju 2.546,70 NOR - C CENTEN 0.600,00 Región individua		

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

Región Metropolitana. Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3-1. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR -ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE.TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa rol Nº 19.647-2006, seguida ante el 25° Juzgado Civil de Santiago.

1 1 NOV 2010 SANTIAGO,

16 NOV 2010

La sentencia ejecutoriada dictada en causa rol N° 19.647-2006, caratulada "Joannon Errázuriz, Federico con Fisco de Chile", seguida ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, en que se condenó al Fisco a la expropiación total del inmueble parcialmente expropiado por el Decreto MOP Nº 377, de 26 de mayo de 2006; el Artículo 19 Nº 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; el artículo 15 inciso segundo del Decreto MOP Nº 900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; el Decreto Lev Nº 2186 de 1978, en especial en su artículo 9°: la facultad otorgada por el Decreto MOP

CRETARIA DE OO PP№ 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el bogado Jefe División Defensa Estatal mediante Informe Nº 844, de 7 de septiembre de 2010; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas mediante Ordinario Exp. Nº 5302

8: OCT 2010

DECRETO (EXENTO)

1°.-EXPRÓPIESE en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa rol Nº 19.647-2006, caratulada "Joannon Errázuriz, Federico con Fisco de Chile", seguida ante el 25º Juzgado Civil de Santiago, el lote de terreno Nº 3-1, Km. 2.546,70 al Km. 2.612,10, de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE.TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM,8.280,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Huechuraba y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3-1	INMOBILIARIA CONCHALI LTDA	3110-232	3.550,6

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 503, de 13 de septiembre de 2010, integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Cristina Camus Palacios y Nicolás Fabián Romero Morales, con fecha 30 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.592.000.- para el lote Nº 3-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.592.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000240-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas